

Los colutorios orales son productos útiles y seguros cuando se utilizan bajo indicación profesional

- **Los colutorios no reemplazan al cepillado ni a la higiene interdental, pero bien prescritos pueden aportar beneficios claros en prevención, control de determinadas patologías y apoyo a tratamientos clínicos.**
- **No existen evidencias científicas sólidas que justifiquen mensajes alarmistas sobre supuestos riesgos sistémicos derivados del uso de colutorios genéricos.**

Madrid, 6 de febrero de 2026. En relación con algunos mensajes difundidos recientemente en redes sociales y medios de comunicación que cuestionan de forma genérica el uso de colutorios bucales, el Consejo General de Dentistas de España considera necesario realizar una serie de aclaraciones para evitar confusión entre la población.

Los colutorios no son productos de uso universal ni sustituyen a la higiene bucodental básica, pero **constituyen herramientas eficaces y seguras cuando están correctamente indicadas por un dentista y se utilizan con una pauta adecuada**, adaptada a cada situación clínica.

“El debate público sobre salud es positivo y necesario, pero siempre entre profesionales cualificados y desde luego conviene huir de mensajes simplistas o categóricos que pueden generar alarma injustificada”, señala el presidente del Consejo General de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino. “Los colutorios no reemplazan al cepillado ni a la higiene interdental, pero bien prescritos pueden aportar beneficios claros en prevención, control de determinadas patologías y apoyo a tratamientos clínicos”.

Colutorios: una utilidad adaptada a cada necesidad clínica

Existen distintos tipos de colutorios, con formulaciones y objetivos terapéuticos diferentes, por lo que es recomendable que su elección se base en un diagnóstico profesional y en las características del paciente:

- **Control de placa bacteriana y gingivitis:** determinados colutorios con agentes antiplaca o antisépticos pueden ayudar a reducir la inflamación gingival y la carga bacteriana durante periodos concretos, como complemento a la higiene oral y al tratamiento profesional.

- **Prevención de caries y desmineralización:** los colutorios con flúor pueden ser útiles en pacientes con alto riesgo de caries, personas con ortodoncia, sequedad bucal o antecedentes de lesiones cariosas, siempre bajo recomendación del dentista.
- **Asepsia previa o posterior a procedimientos clínicos:** en determinados contextos asistenciales, algunos enjuagues se emplean antes o después de tratamientos para disminuir transitoriamente la carga microbiana oral como medida complementaria de higiene clínica.
- **Sequedad bucal, mucosas sensibles y halitosis:** existen formulaciones específicas orientadas a mejorar la hidratación, la tolerancia y el control del mal aliento, sin necesidad de recurrir a antisépticos intensos.

“En la consulta no se prescribe un colutorio de forma indiscriminada”, explica el Dr. Castro. “Se selecciona en función del objetivo terapéutico, del estado de salud oral del paciente y del tiempo durante el cual va a utilizarse”.

En este sentido, el Dr. Castro ha puesto un ejemplo muy descriptivo: “La prescripción del ácido acetilsalicílico es muy habitual en determinados procesos cardiovasculares, a pesar de conocerse su asociación con un mayor riesgo de úlcera digestiva. Lo importante en medicina es valorar adecuadamente el coste beneficio de las terapias prescritas”, ha argumentado.

Antisépticos potentes: eficacia demostrada, uso limitado

Algunos colutorios contienen antisépticos potentes, como la clorhexidina, que han demostrado ser eficaces en la reducción de placa y gingivitis a corto plazo. No obstante, **su uso prolongado no está indicado**, ya que puede asociarse a efectos secundarios locales como tinción dental, alteraciones del gusto o irritación de las mucosas.

Por este motivo, el Consejo General de Dentistas recomienda que estos productos específicos se utilicen **durante periodos limitados y siempre bajo supervisión profesional**, ajustando la duración y la concentración a cada caso clínico.

“Los antisépticos funcionan y son muy útiles cuando se emplean con criterio clínico”, subraya el presidente del Consejo. “El mensaje no es ‘todo vale’ ni ‘todo es perjudicial’, sino indicación adecuada, duración controlada y seguimiento”.

Alcohol y formulaciones: ni alarmismo ni banalización

Algunos colutorios contienen alcohol como excipiente, lo que puede resultar irritante en determinadas personas o no ser la opción más adecuada en pacientes

con sequedad bucal o mucosas sensibles. En estos casos, existen alternativas sin alcohol que pueden resultar mejor toleradas.

En cualquier caso, **no existen evidencias científicas sólidas que justifiquen mensajes alarmistas sobre supuestos riesgos sistémicos derivados del uso de colutorios genéricos**, cuando estos se emplean de forma adecuada y bajo recomendación profesional.

Recomendaciones a la población

Desde el Consejo General de Dentistas se recuerda a la ciudadanía que:

- La base de la salud bucodental es el **cepillado dos veces al día con pasta fluorada y la higiene interdental diaria**.
- Los colutorios deben utilizarse **solo cuando aporten un beneficio concreto** y tras la recomendación o prescripción de un dentista.
- Es recomendable consultar con un profesional ante problemas como enfermedad periodontal, halitosis persistente, alto riesgo de caries, sequedad bucal o antes y después de determinados tratamientos.
- Debe evitarse el uso continuado e indefinido de colutorios con antisépticos potentes sin pauta profesional.

“El valor de cualquier producto sanitario reside en su correcta indicación”, concluye el doctor Castro. “Los colutorios, bien prescritos, forman parte de estrategias seguras y eficaces para mejorar la salud bucodental de la población”.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.